

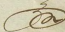
Car. de N.º Junio
de 1790.

t

96
399

Respondiendo a Carta de V. S. de 14 del año dize,
que no me persuada, que pueda V. S. ignorar, que como
Adm. gen. de R. de esta Provincia, si en ella
por lo respectivo a las Rentas, la parte pial de lo
R. Nacional; que el coniguiente devo atender
a quanto las concierne, sin que quepa voluntariedad
en donde todo es obligacion, y finalm. que una de las
mas cautechas, en que me hallo constituido es la de
conocer los Coxos y otros Subalternos en qualquie-
ra manera que lleguen a mi noticia: ino viendo estas
suficientes, segun vio, para que V. S. me comude
authorizado a presentarle lo que deseava saber, para
su mas prompto remedio, por un conducto nada sospe-
choso, lo solicitare por otra parte.

Dios pde a V. S. muchos años como desea obli-
cia 17 de Junio de 1790.

F. de
Casta. Castilla


A la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena

